



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8241

BUENOS AIRES, 07 OCT 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-8717-15-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, el Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Microbiología.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos

✱



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8231

15, 34 Inciso c) y 208 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Pública, modalidad Orden de Compra Abierta, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, por el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública, modalidad Orden de Compra Abierta, en los términos del Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 15, 34 Inciso c) y 208 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Microbiología para el Instituto Nacional de Alimentos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **8241**

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS LOGISTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-8717-15-0

DISPOSICIÓN Nº

EO

8241


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8241

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA-INAL

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública.	Nº (1)	Ejercicio: 2015
Clase: De etapa única Nacional.		
Modalidad: Orden de Compra Abierta.		
Expediente Nº: 1-0047-8717-15-0		
Rubro Comercial: 51- Productos médicos, farmacéuticos y de laboratorio.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Microbiología-INAL.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de 2015 a las (1) horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de 2015 a las (1) horas.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad Máxima Anual	Frecuencia aproximada de entrega	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada Bacillus cereus atcc 11778 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.

(*) Se fijan al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada Bacillus cereus atcc 14579 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
3	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada Bacillus subtilis atcc 6633 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
4	4	2 unidades semestrales hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada Clostridium perfringens atcc 13124 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
5	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada Enterobacter sakazakii atcc 29544 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
6	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada Enterococcus faecalis atcc 29212 (4to pasaje).
7	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada Enterococcus faecium atcc 6569 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
8	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada Escherichia coli atcc 11229 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
9	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada Escherichia coli atcc 25922 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
10	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada Escherichia coli O157:H7 atcc 35150 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
11	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada Listeria innocua atcc 33090 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
12	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada Listeria ivanovii atcc 19119 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
13	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada Listeria monocytogenes atcc 19111 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8241

14	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada <i>Listeria monocytogenes</i> atcc 19118 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
15	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada <i>Listeria seeligeri</i> atcc 35967 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
16	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada <i>Pseudomonas aeruginosa</i> atcc 15442 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
17	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada <i>Pseudomonas aeruginosa</i> atcc 27853 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
18	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada <i>Rodococcus equi</i> atcc 6121 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
19	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada <i>Rodococcus equi</i> atcc 6939 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
20	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada <i>Salmonella choleraesuis</i> atcc 10708 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
21	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada <i>Salmonella enteritidis</i> atcc 13076 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
22	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada <i>Salmonella enteritidis</i> nctc 5188 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
23	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada <i>Salmonella typhi</i> atcc 39926 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
24	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada <i>Salmonella typhimurium</i> atcc 14028 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
25	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada <i>Staphylococcus aureus</i> atcc 25923 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8241

26	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada Staphylococcus aureus atcc 4944 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
27	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-5698-0185	Cepas bacterianas liofilizada Staphylococcus aureus atcc 6568 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.
28	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-0989	Kit de determinación de Listeria monocytogenes por PCR real time (por sondas de hibridización) para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 300-23). Presentación en caja por 96 unidades.
29	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-0991	Kit PCR real time para extracción de ADN de Salmonella para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 400-01). Presentación en caja por 96 unidades.
30	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-0992	Kit PCR real time para extracción de ADN de Listeria monocytogenes y E. Coli O157 para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 400-02). Presentación en caja por 96 unidades.
31	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1305	Kit de determinación de enterobacterias y E. sakazakii por PCR real time (por sondas de hibridización) para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 310-15). Presentación en caja por 96 unidades.
32	3	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1306	Reactivo de calibración de equipo Lightcycler 2.0 de Roche tipo compensación de color - SET 1 - (cod. 500-08), para canales 530, 610, 640 y 670. Presentación en caja por 5 viales.
33	3	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1306	Reactivo de calibración de equipo Lightcycler 2.0 de roche, PCR real time con sondas de hibridación - color compensation set nr. 12158850001 p/ 5 determinaciones, calibración de canales: fluoresceína, Lightcycler red 640, cy5.5. Presentación en caja por 4 viales por 5 determinaciones.
34	4	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1307	Kit de ADN tipo "FAST START DNA MASTER HYPROBE" para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 03 003 248 001). Presentación en caja por 96 unidades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

821

35	4	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1308	Reactivo D (eliminador de células bacterianas muertas) para PCR real time para equipo Lightcycler 2.0 de Roche. Presentación en caja por 3 botellas de 10 ml c/u.
36	2	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1309	Kit preparación/purificación de ADN tipo "HIGH PURE TEMPLATE" para PCR real time, para equipo Lightcycler 2.0 de Roche, código: 11 796 828 001. Presentación en caja por 100 determinaciones.
37	4	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1310	Kit para preparación de ADN de bacterias GRAM negativas para PCR real time, para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 40007). Presentación en caja por 3 envases de 7 ml c/u.
38	6	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1311	Kit EHEC para detección de gen productor de toxinas stx1 y stx2 (según tibatool) para Lightcycler 2.0 de Roche Real Time. Presentación en caja por 96 unidades.
39	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1499	Kit de confirmación tipo "TAQMAN" según norma USDA para serogrupo O103 y O145 de E. Coli para uso en equipo PCR real time applied biosystems 7500 fast (cód. 4485063). Presentación en caja por 96 unidades.
40	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1499	Kit de confirmación tipo "TAQMAN" según norma USDA para serogrupo O26 y O111 de E. Coli para uso en equipo PCR real time applied biosystems 7500 fast (cód. 4485064). Presentación en caja por 96 unidades.
41	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1499	Kit de confirmación tipo "TAQMAN" según norma USDA para serogrupo O45 y O121 de E. Coli para uso en equipo PCR real time applied biosystems 7500 fast (cód. 4485065). Presentación en caja por 96 unidades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

42	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1499	Kit de screening de ADN tipo "TAQMAN" según protocolo rapidfinder (según carta de no objeción de USDA para productos cárnicos) para genes stx 1 y stx 2, gen eae y serogrupo O157:H7 de Escherichia coli para uso en equipo PCR real time applied biosystems 7500 fast (cód. 4476886). Presentación en caja por 96 unidades.
43	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1499	Kit de screening de ADN tipo taqman, según norma ISO STEC para detección de genes stx 1 y stx 2, gen eae y serogrupo O157 de Escherichia coli para uso en equipo PCR real time applied biosystems 7500 fast (cód. 4485075). Presentación en caja por 96 unidades.
44	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1499	Kit PCR real time taqman, según norma ISO para confirmación de serogrupos O111 y O104 de Escherichia coli (stec) para uso en equipo applied biosystems 7500 fast (cód. 4485084). Presentación en caja por 96 unidades.
45	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1499	Kit PCR real time tipo taqman, según norma ISO para confirmación de serogrupos O26, O103 y O145 de Escherichia coli (stec) para uso en equipo applied biosystems 7500 fast (cód. 4485083). Presentación en caja por 96 unidades.
46	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	251-8988-1499	Kit PCR real time tipo taqman, según norma ISO para confirmación de serogrupos O45 y O121 de Escherichia coli (stec) para uso en equipo applied biosystems 7500 fast (cód. 4485082). Presentación en caja por 96 unidades.
47	6	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	251-9016-0035	Caldo rappaport vasiliadis con soja (RVS) s/ norma ISO 6579. Presentación envase por 500 gramos.
48	6	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	251-9016-0779	Caldo glutamato mineral modificado. Presentación envase por 500 gramos.
49	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-9016-0850	Test de inmuno-magneto-concentración (IMS) para E. Coli O26 (cód. 71013). Presentación en caja por 100 unidades c/u.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8243

50	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-9016-0851	Test de inmuno-magneto-concentración (IMS) para E. Coli O103 (cód. 71011). Presentación en caja por 100 unidades c/u.
51	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-9016-0852	Test de inmuno-magneto-concentración (IMS) para E. Coli O111 (cód. 71009). Presentación en caja por 100 unidades c/u.
52	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-9016-0853	Test de inmuno-magneto-concentración (IMS) para E. Coli O121 (cód. A14632). Presentación en caja por 100 unidades c/u.
53	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-9016-0854	Test de inmuno-magneto-concentración (IMS) para E. Coli O145 (cód. 71007). Presentación en caja por 100 unidades c/u.
54	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	251-9016-0869	D-cicloserina de 200 mg liofilizada. Presentación en caja por 10 unidades c/u.
55	2		Unidad	251-9016-0870	Test de latex para Escherichia coli O157. Presentación en caja por 100 unidades c/u.
56	4	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	251-9016-0872	Test de látex para Escherichia coli O157:H7. Presentación en caja por 50 unidades c/u.
57	4	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	251-9052-0037	Reactivos reveladores (TDA, james, vp1, vp2, NIT1, NIT2) de galería bioquímica miniaturizada específico para kit API 20E. Presentación en envase de 6 unidades por 5 ml c/u.
58	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-9052-0038	Reactivo revelador BCP (púrpura de bromocresol) específico para kit API 20A. Presentación envase por 5 ml.
59	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-9052-0038	Reactivo revelador EHR (reactivo ehrlich) específico para kit API 20A. Presentación envase por 5 ml.
60	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	251-9052-0038	Reactivo revelador XYL (reactivo xileno) específico para kit api 20A. Presentación envase por 5 ml.
61	8	1 unidad por mes	Unidad	251-9052-0219	Kit de determinación de E. coli O157:H7 por PCR real time (por sondas de hibridación) para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 300-10). Presentación en caja por 96 unidades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

62	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	251-9052-0220	Kit de determinación de Salmonella por PCR real time (por sondas de hibridización) para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 310-27). Presentación en caja por 96 unidades.
63	10	1 unidad por mes	Unidad	251-9052-0223	Sobres generadores de anaerobiosis. Presentación envase por 10 unidades.
64	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	251-9052-0291	Tiras indicadoras de ambiente anaerobio. Presentación envase por 50 unidades.
65	1	1 unidad por mes	Unidad	251-9052-0319	Test de ONPG (discos). Presentación en caja por 50 unidades.
66	4	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	251-9052-0446	Antisuero serol. P/ident. Salmonella OSB. Presentación envase por 2 ml.
67	4	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	251-9052-0447	Antisuero serol. P/ident. Salmonella OSA. Presentación envase por 2 ml.
68	4	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	251-9052-0900	Antisuero serología p/ salmonella poly A (grupos A, B, E1, E2, E3, E4, L). Presentación envase por 3 ml.
69	10	1 unidad por mes	Unidad	251-9052-1606	Reactivo para extracción manual de ácido nucleico con proteinasa k (cód. 4426715). Presentación en caja por 100 unidades.
70	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	251-9052-0016	Kit galería bioquímica miniaturizada tipo "API" para identificación de bacterias anaerobias. Presentación en caja por 25 unidades.
71	10	1 unidad por mes	Unidad	257-7959-0089	Kit galería bioquímica miniaturizada tipo "API" para identificación de Listeria monocytogenes, incluye reactivo revelador ZYM B. Presentación en caja por 10 unidades.
72	10	1 unidad por mes	Unidad	257-7959-0092	Kit galería bioquímica miniaturizada tipo "API" para identificación de enterobacterias en 24 horas. Presentación en caja por 25 unidades.
Servicio					
Observaciones del ítem					
Observaciones del catalogo					
Especificación técnica					
Despiece					

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8241

	Tolerancia	
	Datos de la solicitud de la provisión	
	Frecuencia:	Cantidad mínima:

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Microbiología del Instituto Nacional de Alimentos según lo descrito en el punto 13. Bienes solicitados y está compuesta de SETENTA Y DOS (72) renglones.

2. Modalidad de la contratación.

La presente contratación se ajustará a la modalidad Orden de Compra Abierta, aplicable en el caso en que el Organismo Contratante no pueda determinar con precisión o adecuada aproximación, desde el inicio del proceso de selección, la cantidad de unidades de los bienes a adquirir y/o las fechas o plazos de entrega de los mismos durante el período de vigencia del contrato, según lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El Organismo Contratante realizará los requerimientos de acuerdo a las necesidades reales, durante el lapso de vigencia previsto y al precio unitario adjudicado.

El Adjudicatario del presente contrato tendrá exclusividad sobre la provisión de los bienes durante la vigencia del mismo respecto al objeto precedentemente detallado.

3. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2015, en Av. de Mayo 869, piso 11° de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

826

4. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

5. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

6. Forma de presentación de las ofertas.

El oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. La oferta económica deberá detallarse en el formulario adjunto en el ANEXO II. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° (1)/2015.

"Adquisición de Reactivos para el Laboratorio de Microbiología-INAL"

Fecha, Lugar y Hora de apertura: Bs. As. (1) a las (1) horass.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) horass.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

- **Razón Social**
- **Domicilio**
- **Teléfono**

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

4

r



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8241

- **C.U.I.T.**
- **Correo Electrónico** (en el que serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

7. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La oferta deberá especificar, para cada renglón, la cantidad máxima de unidades que el Oferente esté dispuesto a proporcionar en oportunidad de la recepción de cada solicitud de provisión.

Los precios de los bienes aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto N° 893/12.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

8. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, por teléfono al número 4340-0833 internos 1938, 1939 y/o por correo electrónico a: emazzone@anmat.gov.ar, y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas del horario fijado para la apertura de las ofertas, según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado al llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

9. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado del Decreto N° 893/12 y Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los oferentes no se encuentren inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

10. Garantías.

10.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60), días contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8249

por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta 10 (diez) días antes a su vencimiento.

Esta garantía deberá ajustarse a lo estipulado en los Artículos 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N°893/12.

10.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, y deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 102 y 103 del aludido decreto.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

11. Recepción definitiva y facturación.

La recepción de los bienes tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de QUINCE (15) días a partir del día siguiente a los períodos de la prestación. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

Si en dicho plazo los bienes no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Conformidad de Recepción intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Conformidad de Recepción de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción extenderán un Certificado de Conformidad de Recepción en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8249

incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante del remito de entrega de bienes emitidos por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 11° piso CABA, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la DIRECCION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

12. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

Todos los ítems adjudicados del mismo hayan sido entregados y estén a total satisfacción del Organismo Contratante.

Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica de los bienes adquiridos.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Los oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán especificar marca en cada producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para la comparación de las ofertas.

13. Bienes solicitados.

Para todos los renglones, las cantidades expresadas corresponden a las cantidades máximas requeridas durante el período de vigencia de la contratación.

Renglón 1: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizadas Bacillus cereus ATCC 11778 (4to pasaje).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8241

Reglón 2: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Bacillus cereus ATCC 14579 (4to pasaje).

Reglón 3: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Bacillus subtilis ATCC 6633 (4to pasaje).

Reglón 4: CUATRO (4) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Clostridium perfringens ATCC 13124 (4to pasaje).

Reglón 5: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Enterobacter sakazakii ATCC 29544 (4to pasaje).

Reglón 6: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Enterococcus faecalis atcc 29212 (4to pasaje).

Reglón 7: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Enterococcus faecium atcc 6569 (4to pasaje).

Reglón 8: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Escherichia coli ATCC 11229 (4to pasaje).

Reglón 9: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada escherichia coli ATCC 25922 (4to pasaje).

Reglón 10: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada escherichia coli O157:H7 atcc 35150 (4to pasaje).

Reglón 11: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada listeria innocua ATCC 33090 (4to pasaje).

Reglón 12: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada listeria ivanovii ATCC 19119 (4to pasaje).

Reglón 13: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada listeria monocytogenes ATCC 19111 (4to pasaje).

Reglón 14: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada listeria monocytogenes ATCC 19118 (4to pasaje).

Reglón 15: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada listeria seeligeri ATCC 35967 (4to pasaje).

Reglón 16: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Pseudomonas aeruginosa ATCC 15442 (4to pasaje).

Reglón 17: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Pseudomonas aeruginosa ATCC 27853 (4to pasaje).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8241

Reglón 18: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Rodococcus equi ATCC 6121 (4to pasaje).

Reglón 19: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Rodococcus equi ATCC 6939 (4to pasaje).

Reglón 20: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Salmonella cholerasuis ATCC 10708 (4to pasaje).

Reglón 21: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Salmonella enteritidis ATCC 13076 (4to pasaje).

Reglón 22: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Salmonella enteritidis NCTC 5188 (4to pasaje).

Reglón 23: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Salmonella typhi ATCC 39926 (4to pasaje).

Reglón 24: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Salmonella typhimurium ATCC 14028 (4to pasaje).

Reglón 25: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Staphylococcus aureus ATCC 25923 (4to pasaje).

Reglón 26: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Staphylococcus aureus ATCC 4944 (4to pasaje).

Reglón 27: DOS (2) envases por 2 unidades cada uno de cepas bacterianas liofilizada Staphylococcus aureus ATCC 6568 (4to pasaje).

Reglón 28: CINCO (5) kits por 96 unidades cada uno de determinación de Listeria monocytogenes por PCR real time (por sondas de hibridización) para equipo Lightcycler 2.0 de ROCHE (cod. 300-23).

Reglón 29: CINCO (5) kits por 96 unidades cada uno de real time para extracción de ADN de Salmonella para equipo Lightcycler 2.0 de ROCHE (cod. 400-01).

Reglón 30: CINCO (5) kits por 96 unidades cada uno de PCR real time para extracción de ADN de Listeria monocytogenes y E. Coli O157 para equipo Lightcycler 2.0 de ROCHE (cod. 400-02).

Reglón 31: CINCO (5) kits por 96 unidades cada uno de determinación de enterobacterias y E. sakazakii por PCR real time (por sondas de hibridización) para equipo Lightcycler 2.0 de ROCHE (cod. 310-15).

Reglón 32: TRES (3) cajas por 5 viales cada una de reactivo de calibración de equipo Lightcycler 2.0 de Roche tipo compensación de color - SET 1 - (cod. 500-08) para canales 530, 610, 640 y 670.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



Renglón 33: TRES (3) cajas por 4 viales por 5 determinaciones cada una de reactivo de calibración de equipo Lightcycler 2.0 de ROCHE, PCR real time con sondas de hibridación - color compensation set nr. 12158850001 para 5 determinaciones, calibración de canales: fluoresceína, Lightcycler red 640, cy5.5.

Renglón 34: CUATRO (4) kits por 96 unidades cada uno de ADN tipo "FAST START DNA MASTER HYPROBE" para equipo Lightcycler 2.0 de ROCHE (cod. 03 003 248 001).

Renglón 35: CUATRO (4) cajas por 3 botellas de 10 ml cada una de reactivo D (eliminador de células bacterianas muertas) para PCR real time para equipo Lightcycler 2.0 de ROCHE.

Renglón 36: DOS (2) kits por 100 determinaciones cada uno de preparación/purificación de ADN tipo "HIGH PURE TEMPLATE" para PCR real time, para equipo Lightcycler 2.0 de ROCHE, código: 11 796 828 001.

Renglón 37: CUATRO (4) kits por 3 envases de 7 ml cada uno para preparación de ADN de bacterias GRAM negativas para PCR real time, para equipo Lightcycler 2.0 de ROCHE (cod. 40007).

Renglón 38: SEIS (6) kits por 96 unidades cada uno de EHEC para detección de gen productor de toxinas stx1 y stx2 (según tibmolbiol) para Lightcycler 2.0 de ROCHE Real Time.

Renglón 39: TRES (3) kits por 96 unidades cada uno de confirmación Tipo "TAQMAN" según norma USDA para serogrupo O103 y O145 de Escherichia Coli para uso en equipo PCR real time applied biosystems 7500 fast (cód. 4485063).

Renglón 40: TRES (3) kits por 96 unidades cada uno de confirmación Tipo "TAQMAN" según norma USDA para serogrupo O26 y O111 de Escherichia Coli para uso en equipo PCR real time applied biosystems 7500 fast (cód. 4485064).

Renglón 41: TRES (3) kits por 96 unidades cada uno de confirmación Tipo "TAQMAN" según norma USDA para serogrupo O45 y O121 de Escherichia Coli para uso en equipo PCR real time applied biosystems 7500 fast (cód. 4485065).

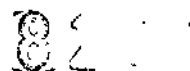
Renglón 42: CINCO (5) kits por 96 unidades cada uno de screening de ADN Tipo "TAQMAN" según protocolo rapidfinder (según carta de no objeción de USDA para productos cárnicos) para genes stx 1 y stx 2, gen eae y serogrupo O157:H7 de Escherichia coli para uso en equipo PCR real time applied biosystems 7500 fast (cód. 4476886).

Renglón 43: CINCO (5) kits por 96 unidades cada uno de screening de ADN Tipo "TAQMAN", según norma ISO STEC para detección de genes stx 1 y stx 2, gen eae y serogrupo O157 de Escherichia coli para uso en equipo PCR real time applied biosystems 7500 fast (cód. 4485075).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



Renglón 44: TRES (3) kits por 96 unidades cada uno de PCR real time Tipo "TAQMAN", según norma ISO para confirmación de serogrupos O111 y O104 de Escherichia coli (stec) para uso en equipo applied biosystems 7500 fast (cód. 4485084).

Renglón 45: TRES (3) kits por 96 unidades cada uno de PCR real time Tipo "TAQMAN", según norma ISO para confirmación de serogrupos O26, O103 y O145 de Escherichia coli (stec) para uso en equipo applied biosystems 7500 fast (cód. 4485083).

Renglón 46: TRES (3) kits por 96 unidades cada uno de PCR real time Tipo "TAQMAN", según norma ISO para confirmación de serogrupos O45 y O121 de Escherichia coli (stec) para uso en equipo applied biosystems 7500 fast (cód. 4485082).

Renglón 47: SEIS (6) envases por 500 gramos cada uno de caldo rappaport vasilliadis con soja (RVS) s/ norma ISO 6579.

Renglón 48: SEIS (6) envases por 500 gramos cada uno de caldo glutamato mineral modificado.

Renglón 49: DOS (2) cajas por 100 unidades cada una de test de inmuno-magneto-concentración (IMS) para E. Coli O26 (cód. 71013).

Renglón 50: DOS (2) cajas por 100 unidades cada una de test de inmuno-magneto-concentración (IMS) para E. Coli O103 (cód. 71011).

Renglón 51: DOS (2) cajas por 100 unidades cada una de test de inmuno-magneto-concentración (IMS) para E. Coli O111 (cód. 71009).

Renglón 52: DOS (2) cajas por 100 unidades cada una de test de inmuno-magneto-concentración (IMS) para E. Coli O121 (cód. A14632).

Renglón 53: DOS (2) cajas por 100 unidades cada una de test de inmuno-magneto-concentración (IMS) para E. Coli O145 (cód. 71007).

Renglón 54: TRES (3) cajas por 10 unidades cada una de D-cicloserina de 200 mg liofilizada.

Renglón 55: DOS (2) cajas por 100 test cada una de látex para Escherichia coli 0157.

Renglón 56: CUATRO (4) cajas por 50 test cada una de látex para Escherichia coli 0157: H7.

Renglón 57: CUATRO (4) envases de 6 unidades por 5 ml cada uno de reactivos reveladores (TDA, james, vp1, vp2, NIT1, NIT2) de galería bioquímica miniaturizada específico para kit API 20E.

Renglón 58: DOS (2) envases por 5 ml de reactivo revelador BCP (púrpura de bromocresol) específico para kit API 20A.

Renglón 59: DOS (2) envases por 5 ml cada uno de reactivo revelador EHR (reactivo ehrlich) específico para kit API 20A.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8241

Renglón 60: DOS (2) envases por 5 ml cada uno de reactivo revelador XYL (reactivo xileno) específico para kit api 20A.

Renglón 61: OCHO (8) kits por 96 unidades cada uno de determinación de Escherichia coli O157:H7 por PCR real time (por sondas de hibridización) para equipo Lightcycler 2.0 de ROCHE (cod. 300-10).

Renglón 62: CINCO (5) kits por 96 unidades cada uno de determinación de Salmonella por PCR real time (por sondas de hibridización) para equipo Lightcycler 2.0 de ROCHE (cod. 310-27).

Renglón 63: DIEZ (10) sobres generadores de anaerobiosis. Presentación envase por 10 unidades cada uno.

Renglón 64: TRES (3) envases por 50 unidades cada uno de tiras indicadoras de ambiente anaerobio.

Renglón 65: UNA (1) caja por 50 unidades de test de ONPG (discos).

Renglón 66: CUATRO (4) envases por 2 ml cada uno de antisuero serol. P/ident. Salmonella OSB.

Renglón 67: CUATRO (4) envases por 2 ml cada uno de antisuero serol. P/ident. Salmonella QSA.

Renglón 68: CUATRO (4) envases por 3 ml de antisuero serología p/ salmonella poly A (grupos A, B, E1, E2, E3, E4, L).

Renglón 69: DIEZ (10) cajas por 100 unidades cada una de reactivos para extracción manual de ácido nucleico con proteínasa k (cód. 4426715).

Renglón 70: CINCO (5) kits por 25 unidades cada uno de galería bioquímica miniaturizada Tipo "API" para identificación de bacterias anaerobias.

Renglón 71: DIEZ (10) kits por 10 unidades cada uno de galería bioquímica miniaturizada Tipo "API" para identificación de Listeria monocytogenes, incluye reactivo revelador ZYM B.

Renglón 72: DIEZ (10) kits por 25 unidades cada uno de galería bioquímica miniaturizada Tipo "API" para identificación de enterobacterias en 24 horas.

14. Entrega.

Todos los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días corridos contados a partir de la emisión de cada solicitud de provisión, en el Instituto Nacional de Alimentos, sito en EE. UU 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La entrega deberá acordarse con la Coordinación Administrativa de dicho Instituto al teléfono 4340-0800 interno 3541, Sr. Giardini Gustavo.

La vigencia del contrato será de UN (1) año contado a partir de la emisión de la respectiva Orden de Compra o hasta agotar el monto máximo de la misma, lo que ocurra primero.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8241

El número máximo de unidades que podrán requerirse durante el lapso de vigencia de contrato se indica en cada renglón según el punto 13. Bienes solicitados.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración Nacional y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los Adjudicatarios.

Las entregas serán parciales a solicitud del Instituto Nacional de Alimentos.

15. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) **Suspensión:**

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
 - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8241

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

15.1 Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8261

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

16. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes - Antecedentes comerciales - Declaración Jurada.

PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



8241

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio – Declaración Jurada.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descrito en los Artículos 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscritos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 - VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
 - VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
 - IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
 - X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
 - XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
 - XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
- I) Denominación y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
 - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
 - VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2 40

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8244

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:


Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8261

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco


Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional

A.N.M.A.T.
(1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2400

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

8241



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN: ALTA REACTIVACIÓN MODIFICACIÓN

ENTE: BANCO BENEFICIARIO CLIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IVA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

Ing. ROGELIO LOPET
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

8240

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
 DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

Ing. ROGELIO LOPEZ
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II

Renglón N°	Cantidad	Frecuencia aproximada de entrega	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio total
1	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Bacillus cereus atcc 11778 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
2	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Bacillus cereus atcc 14579 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
3	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Bacillus subtilis atcc 6633 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
4	4	2 unidades semestrales hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Clostridium perfringens atcc 13124 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
5	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Enterobacter sakazakii atcc 29544 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
6	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Enterococcus faecalis atcc 29212 (4to pasaje).			
7	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Enterococcus faecium atcc 6569 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
8	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Escherichia coli atcc 11229 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
9	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Escherichia coli atcc 25922 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
10	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Escherichia coli O157:H7 atcc 35150 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			

Ing. ~~ROGERIO~~ OPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

11	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Listeria innocua atcc 33090 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
12	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Listeria ivanovii atcc 19119 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
13	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Listeria monocytogenes atcc 19111 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
14	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Listeria monocytogenes atcc 19118 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
15	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Listeria seeligeri atcc 35967 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
16	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Pseudomonas aeruginosa atcc 15442 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
17	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Pseudomonas aeruginosa atcc 27853 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
18	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Rodococcus equi atcc 6121 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
19	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Rodococcus equi atcc 6939 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
20	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Salmonella cholerasuis atcc 10708 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
21	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Salmonella enteritidis atcc 13076 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
22	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Salmonella enteritidis nctc 5188 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

23	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Salmonella typhi atcc 39926 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
24	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Salmonella typhimurium atcc 14028 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
25	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Staphylococcus aureus atcc 25923 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
26	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Staphylococcus aureus atcc 4944 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
27	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Cepas bacterianas liofilizada Staphylococcus aureus atcc 6568 (4to pasaje). Presentación envase por 2 unidades.			
28	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit de determinación de Listeria monocytogenes por PCR real time (por sondas de hibridización) para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 300-23). Presentación en caja por 96 unidades.			
29	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit PCR real time para extracción de ADN de Salmonella para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 400-01). Presentación en caja por 96 unidades.			
30	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit PCR real time para extracción de ADN de Listeria monocytogenes y E. Coli O157 para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 400-02). Presentación en caja por 96 unidades.			
31	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit de determinación de enterobacterias y E. sakazakii por PCR real time (por sondas de hibridización) para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 310-15). Presentación en caja por 96 unidades.			

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

32	3	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Reactivo de calibración de equipo Lightcycler 2.0 de Roche tipo "COMPENSACIÓN DE COLOR - SET 1" (cod. 500-08), para canales 530, 610, 640 y 670. Presentación en caja por 5 viales.			
33	3	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Reactivo de calibración de equipo Lightcycler 2.0 de Roche, PCR real time con sondas de hibridación - color compensation set nr. 12158850001 p/ 5 determinaciones, calibración de canales: fluoresceína, Lightcycler red 640, cy5.5. Presentación en caja por 4 viales por 5 determinaciones.			
34	4	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit de ADN tipo "FAST START DNA MASTER HYPROBE" para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 03 003 248 001). Presentación en caja por 96 unidades.			
35	4	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	Reactivo D (eliminador de células bacterianas muertas) para PCR real time para equipo Lightcycler 2.0 de Roche. Presentación en caja por 3 botellas de 10 ml c/u.			
36	2	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit preparación/purificación de ADN tipo "HIGH PURE TEMPLATE" para PCR real time, para equipo Lightcycler 2.0 de Roche, código: 11 796 828 001. Presentación en caja por 100 determinaciones.			
37	4	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit para preparación de ADN de bacterias GRAM negativas para PCR real time, para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 40007). Presentación en caja por 3 envases de 7 ml c/u.			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

38	6	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit EHEC para detección de gen productor de toxinas stx1 y stx2 (según tibmolbiol) para Lightcycler 2.0 de Roche Real Time. Presentacion en caja por 96 unidades.			
39	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit de confirmación tipo taqman según norma USDA para serogrupo O103 y O145 de E. Coli para uso en equipo PCR real time applied biosystems 7500 fast (cód. 4485063). Presentacion en caja por 96 unidades.			
40	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit de confirmación tipo "TAQMAN" según norma USDA para serogrupo O26 y O111 de E. Coli para uso en equipo PCR real time applied biosystems 7500 fast (cód. 4485064). Presentacion en caja por 96 unidades.			
41	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit de confirmación tipo "TAQMAN" según norma USDA para serogrupo O45 y O121 de E. Coli para uso en equipo PCR real time applied biosystems 7500 fast (cód. 4485065). Presentacion en caja por 96 unidades.			
42	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit de screening de ADN tipo "TAQMAN" según protocolo rapidfinder (según carta de no objeción de USDA para productos cárnicos) para genes stx 1 y stx 2, gen eae y serogrupo O157:H7 de Escherichia coli para uso en equipo PCR real time applied biosystems 7500 fast (cód. 4476886). Presentacion en caja por 96 unidades.			

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

43	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit de screening de ADN tipo "TAQMAN", según norma ISO STEC para detección de genes stx 1 y stx 2, gen eae y serogrupo O157 de Escherichia coli para uso en equipo PCR real time applied biosystems 7500 fast (cód. 4485075). Presentacion en caja por 96 unidades.			
44	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit PCR real time taqman, según norma ISO para confirmación de serogrupos O111 y O104 de Escherichia coli (stec) para uso en equipo applied biosystems 7500 fast (cód. 4485084). Presentacion en caja por 96 unidades.			
45	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit PCR real time tipo "TAQMAN", según norma ISO para confirmación de serogrupos O26, O103 y O145 de Escherichia coli (stec) para uso en equipo applied biosystems 7500 fast (cód. 4485083). Presentacion en caja por 96 unidades.			
46	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit PCR real time tipo "TAQMAN", según norma ISO para confirmación de serogrupos O45 y O121 de Escherichia coli (stec) para uso en equipo applied biosystems 7500 fast (cód. 4485082). Presentación en caja por 96 unidades.			
47	6	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	Caldo rappaport vasilliadis con soja (RVS) s/ norma ISO 6579. Presentación envase por 500 gramos.			
48	6	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	Caldo glutamato mineral modificado. Presentación envase por 500 gramos.			
49	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Test de inmuno-magneto-concentración (IMS) para E. Coli O26 (cód. -71013). Presentación-en-caja-por-100 unidades-c/u.			

Ing. ROGELIO LOPEZ
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.

8241



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

50	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Test de inmuno-magneto-concentración (IMS) para E. Coli O103 (cód. 71011). Presentación en caja por 100 unidades c/u.			
51	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Test de inmuno-magneto-concentración (IMS) para E. Coli O111 (cód. 71009). Presentación en caja por 100 unidades c/u.			
52	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Test de inmuno-magneto-concentración (IMS) para E. Coli O121 (cód. A14632). Presentación en caja por 100 unidades c/u.			
53	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Test de inmuno-magneto-concentración (IMS) para E. Coli O145 (cód. 71007). Presentación en caja por 100 unidades c/u.			
54	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	D-cicloserina de 200 mg liofilizada. Presentación en caja por 10 unidades c/u.			
55	2		Unidad	Test de latex para Escherichia coli O157. Presentación en caja por 100 unidades c/u.			
56	4	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	Test de látex para Escherichia coli O157:H7. Presentación en caja por 50 unidades c/u.			
57	4	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	Reactivos reveladores (TDA, james, vp1, vp2, NIT1, NIT2) de galería bioquímica miniaturizada específico para kit API 20E. Presentación en envase de 6 unidades por 5 ml c/u.			
58	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Reactivo revelador BCP (púrpura de bromocresol) específico para kit API 20A. Presentación envase por 5 ml.			
59	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Reactivo revelador EHR (reactivo ehrlich) específico para kit API 20A. Presentación envase por 5 ml.		--	

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Institucional



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

60	2	1 unidad semestral hasta agotar stock	Unidad	Reactivo revelador XYL (reactivo xileno) específico para kit api 20A. Presentación envase por 5 ml.			
61	8	1 unidad por mes	Unidad	Kit de determinación de E. coli O157:H7 por PCR real time (por sondas de hibridización) para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 300-10). Presentación en caja por 96 unidades.			
62	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit de determinación de Salmonella por PCR real time (por sondas de hibridización) para equipo Lightcycler 2.0 de Roche (cod. 310-27). Presentación en caja por 96 unidades.			
63	10	1 unidad por mes	Unidad	Sobres generadores de anaerobiosis. Presentación envase por 10 unidades.			
64	3	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	Tiras indicadoras de ambiente anaerobio. Presentación envase por 50 unidades.			
65	1	1 unidad por mes	Unidad	Test de ONPG (discos). Presentación en caja por 50 unidades.			
66	4	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	Antisuero serol. P/ident. Salmonella OSB. Presentación envase por 2 ml.			
67	4	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	Antisuero serol. P/ident. Salmonella OSA. Presentación envase por 2 ml.			
68	4	1 unidad trimestral hasta agotar stock	Unidad	Antisuero serología p/ salmonella poly A (grupos A, B, E1, E2, E3, E4, L). Presentación envase por 3 ml.			
69	10	1 unidad por mes	Unidad	Reactivo para extracción manual de ácido nucleico con proteinasa k (cód. 4426715). Presentación en caja por 100 unidades.			

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

70	5	1 unidad bimestral hasta agotar stock	Unidad	Kit galería bioquímica miniaturizada tipo "API" para identificación de bacterias anaerobias. Presentación en caja por 25 unidades.			
71	10	1 unidad por mes	Unidad	Kit galería bioquímica miniaturizada tipo "API" para identificación de Listeria monocytogenes, incluye reactivo revelador ZYM B. Presentación en caja por 10 unidades.			
72	10	1 unidad por mes	Unidad	Kit galería bioquímica miniaturizada tipo "API" para identificación de enterobacterias en 24 horas. Presentación en caja por 25 unidades.			

Monto total de la oferta en números:.....

Monto total de la oferta en letras:

Ing. ROGERIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.